



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC.	01397811
EXP.	00662293

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2025-MDT/CM/SO, de fecha 20 de noviembre de 2025, respecto a la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA "MUNITAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Consecuentemente precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 195° inciso 6 de la Constitución Política del Perú establece que es competencia de los gobiernos locales promover la educación, la cultura, el deporte y el apoyo a la juventud;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 82°, incisos 2 y 4, faculta a los gobiernos locales a promover programas educativos y a crear y administrar academias y servicios de apoyo comunitario;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en sus artículos 5° y 79° señala que la gestión del sistema educativo es descentralizada, con participación de los gobiernos locales en la promoción de programas que amplíen las oportunidades de acceso y culminación de estudios;

Que, desde el año 2020 la Academia Municipal Preuniversitaria "MuniTambo" viene ofreciendo preparación académica a jóvenes del distrito, logrando más de 700 ingresantes a universidades, 136 de ellos en el último examen de la UNCP, evidenciando impacto positivo en la inclusión educativa y el fortalecimiento del capital humano local;

Que, resulta necesario institucionalizar e implementar la Academia Municipal Preuniversitaria "MuniTambo" como política pública local, garantizando su sostenibilidad y calidad en beneficio de la juventud del distrito de El Tambo;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, en ese sentido, mediante los informes del visto, las Gerencias de acuerdo a sus competencias emiten opinión favorable a su aprobación por parte del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **MAYORÍA**, el Consejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA MUNICIPAL PREUNIVERSITARIA "MUNITAMBO" EN EL DISTRITO DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR La institucionalización e implementación de la Academia Municipal Preuniversitaria "MuniTambo" en el distrito de El Tambo, como servicio educativo de carácter social e inclusivo, destinado a estudiantes de los dos últimos años de educación secundaria y egresados, priorizando a los de escasos recursos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEPTUALIZAR

Para fines de interpretación de la presente norma se considera:

- Academia. – Referido a la Academia Municipal Preuniversitaria "MuniTambo" en el Distrito de El Tambo

ARTÍCULO TERCERO. – FINES Y OBJETIVOS

Los fines y objetivos de la presente son:

- Brindar preparación preuniversitaria de calidad con profesionales especializados.
- Establecer tarifas sociales accesibles que garanticen sostenibilidad.
- Implementar programas de becas, medias becas y estímulos académicos.
- Desarrollar programas de reforzamiento y talleres de orientación vocacional.
- Contribuir al desarrollo social y educativo del distrito, reduciendo brechas de acceso a la educación superior.
- Implementar los servicios educativos de manera adecuada (infraestructura, mobiliario y equipos tecnológicos - educativos).

ARTÍCULO CUARTO. - CARACTERÍSTICA

La Academia al promover el desarrollo educativo en nuestra circunscripción es de inversión social, consecuentemente su finalidad no genera renta o utilidad económica. Su renta es social.

ARTÍCULO QUINTO. - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Sub Subgerencia de Desarrollo Humano a través del Coordinador Académico de la Academia es responsable de la administración y supervisión de la misma para la gestión pedagógica, administrativa y financiera.

ARTÍCULO SEXTO. - FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes de financiamiento para la Academia:

- Asignaciones presupuestales de la Municipalidad.
- Pagos por derecho de matrícula y enseñanza con tarifa social.
- Convenios, auspicios, donaciones y cooperación interinstitucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CICLOS ACADÉMICOS

La Academia durante el año realizará tres ciclos de enseñanza pre universitaria siendo los siguientes:

- Ciclo Intensivo
- Ciclo Semestral
- Ciclo Primera Selección

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR

Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, la ejecución, cumplimiento y financiamiento



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

Segundo.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo